REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veinte de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00380-00

I. De conformidad con el artículo 40 del C.G. del P., se agrega el Despacho Comisorio N° 003, del 20 de febrero de 2023, procedente de la DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F., debidamente diligenciado, precisando que una vez consultado el expediente, así como la información censal de las comunidades y resguardos indígenas en la página del Ministerio del Interior y el apoyo de los profesionales en Antropología de la Regional Antioquia, no se encontró certificación, ni del niño ni de la mamá que pertenezcan a alguna comunidad indígena.

II. De otro lado, en atención a que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del Ministerio del Interior- Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y ROOM-, ponderando el interés superior del infante por quien se litiga, Art. 44 de la C.P., en armonía con el Art. 8 de la Ley 1098 de 2006, se hace necesario REQUERIR a la Cartera Ministerial, a fin de que en el término de los tres (3) días contados a partir del siguiente al recibo de la correspondiente comunicación, ALLEGUE al Despacho la información del Certificado de Pertenencia Étnica del niño ÁNGEL PERNIA DOMICO, con NUIP # 1.017.281.272, junto con su progenitora DIANA MARÍA PERNIA DOMICO, tal y como ya fue solicitado en misiva del 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, con la ADVERTENCIA de hacerse acreedor a la sanción consagrada en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G.P., ante el injustificado incumplimiento de la orden impartida. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a500a88f1dfd928aedd49226d455189931a105c5075403cacd75413c7e08c2ef**

Documento generado en 20/06/2023 04:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica